Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

Depósito Legal: BU - 1 - 1958

SUSCRIPCION
ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

INSERCIONES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980 | Sábado 11 de octubre | Número 234

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

GOBIERNO CIVIL

Al amparo de lo prevenido en el artículo 7 del Reglamento Provisional de Gobiernos Civiles aprobado por Orden de 24 de julio de 1961, vigente por la disposición final primera-dos del Real Decreto 2669/1977 de 15 de octubre, y previa autorización otorgada al efecto por el Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio del Interior, con fecha 24 de septiembre de 1980, he acordado delegar en el Secretario General y Vicesecretario General de este Gobierno Civil, las siguientes funciones:

A) En el Secretario General:

— La autorización de apertura de establecimientos públicos, pero no la denegación.

— La consideración y formulación de reparos, en su caso, de las comunicaciones para la instalación de máquinas recreativas.

B) En el Vicesecretario General:

— El otorgamiento de autorizaciones para la celebración de espectáculos públicos, pero no la denegación.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Burgos, 7 de octubre de 1980. — El Gobernador Civil, Manuel del Hoyo Aguilera.

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de acuerdos de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas por esta Corporación, el día cuatro de julio de mil novecientos ochenta

SESIÓN ORDINARIA

Nombrar en propiedad para ocupar diecisiete plazas de Peones Camineros de la Sección de Obras y Vías Provinciales, a los señores que aprobaron los ejercicios correspondientes de la Oposición libre, convocada en su día, ya que todos han presentado dentro del plazo legal establecido la documentación exigida en la Base Novena de la Convocatoria. Comunicar oficialmente este acuerdo a cada uno de los interesados y declarar decaídos los derechos de don Roberto Villalaín Marijuán, considerando anuladas todas sus actuaciones, por haber renunciado expresamente al cargo de Peón Caminero.

Nombrar a don Roberto Villalaín Marijuán, para ocupar en propiedad una plaza de Peón de Taller de Maquinaria de la Sección de Obras y Vías Provinciales, puesto que ha presentado dentro del plazo legal establecido, toda la documentación exigida en la Base Novena de la convocatoria y comunicar oficialmente este acuerdo al interesado.

Nombrar en propiedad para ocupar una plaza de Maquinista general- a don Francisco San Primo Domínguez y a don Eugenio Lara Sancha, para la de Oficial Mecánico del Taller de Maquinaria, por haber aprobado los ejercicios de la Oposición y haber presentado dentro del plazo legal establecido en la Base Novena de la Convocatoria, toda documentación exigida y comunicar oficialmente este acuerdo a los interesados.

Nombrar a don Angel Tajadura de la Torre, para ocupar en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, adscrito a la Sección de Obras y Vías Provinciales, puesto que ha presentado en el plazo legal establecido todo la documentación exigida en la Base Novena de la convocatoria y comunicar oficialmente este acuerdo al interesado.

Estar a la espera de la toma de posesión del cargo de Ordenanza de esta Corporación por don Feliciano Díez Pérez, Guardia Primero de la Guardia Civil, nombrado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de abril de 1980, a quien ya se ha facilitado la correspondiente credencial para ello.

Conceder la excedencia voluntaria a D.ª Amelia Fernández Díaz, que ostenta en propiedad el cargo de Limpiadora-cuidadora de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas, por una duración mínima de un año, a contar del día 28 junio 1980, y sin limitación alguna, y que una vez transcurrido el año de excedencia voluntaria, podrá solicitar su reincorporación y tendrá derecho a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría.

Dejar sobre la Mesa el expediente relacionado con las gratificaciones asignadas a algunos grupos y personas, urgiendo de la Comisión de Asuntos de Personal que se reúna rápidamente e informe este asunto para poderlo dejar resuelto definitivamente.

Aprobar el proyecto de Plantilla de Puestos Directivos de la Corporación.

Aprobar las Bases propuestas por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, que habrán de regir en la convocatoria de Oposición libre para cubrir una

plaza de Ingeniero Superior Agrónomo y otra de Perito Agrícola, que se publiquen en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado y se continúe la tramitación del expediente dando cumplimiento a los plazos reglamentarios para ello.

Aprobar las Bases que habrán de regir la oposición libre que se convoque para la provisión en forma reglamentaria de tres plazas de Técnicos de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios.

Conceder la revisión de precios a don Belio Durán Muiños, para las obras de «Urbanización de las calles del Pozo, de la Iglesia, de la travesía del camino BU-V-1003, en Villagonzalo Pedernales», aprobando la certificación de revisión expedida por importe de 194.874 pesetas, quedando condicionada esta aprobación a que se produzca el ingreso de su importe por parte del Ayuntamiento y requerir al mismo para que ingrese en la Depositaría de Fondos Provinciales, la cantidad anteriormente citada, para efectuar el pago de la revisión al contratista.

Conceder a don Víctor Sánchez Fernández, la revisión de precios para las obras de «Abastecimiento, distribución y saneamiento en Arauzo de Torre», aprobando la certificación de revisión de precios expedida por importe de 33.793 pesetas, y requerir a este Ayuntamiento para que ingrese en la Depositaría de Fondos Provinciales, la cantidad anteriormente reseñada, para efectuar el pago de la revisión de precios al contratista.

Conceder a don Víctor Sánchez Fernández, la revisión de precios de «Abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas en La Gallega», por importe de 418.888 pesetas, y requerir al Ayuntamiento de la Gallega para que ingrese en la Depositaría de Fondos Provinciales la cantidad anteriormente reseñada, para efectuar el pago de la revisión de precios al contratista.

Conceder a don Víctor Sánchez Fernández, la revisión de precios para las obras de «Abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas en Espinosa de Cervera», y aprobar la correspondiente certificación de revisión de precios por importe de 290.826 pesetas, y requerir al Ayuntamiento de Espinosa de Cervera, para que ingrese en la Depositaría de Fondos Provinciales, la cantidad anteriormente citada, para efectuar el pago de la revisión de precios al contratista.

Conceder la revisión de precios a Viconsa, S. A., para las obras de «Ampliación del abastecimiento de aguas en Villarcayo», y aprobar la certificación de revisión de precios expedida por importe de 2.532.992 pesetas y requerir al Ayuntamiento de Villarcayo para que ingrese en la Depositaría de Fondos Provinciales, la cantidad anteriormente citada, para efectuar el pago a la contrata.

Tomar en consideración cinco proyectos de obras del Plan Provincial, exponerles al público por plazo reglamentario y considerarles definitivamente aprobados si transcurrido dicho plazo no se presentan reclamaciones contra los mismos.

Aprobar en principio, el proyecto de construcción de un Polideportivo en Pancorbo, con el requisito de que la Comisión de Cultura estudie e informe si el mismo está dentro de las condiciones del Convenio sobre Instalaciones Deportivas que la Diputación tiene suscrito.

Aprobar el aumento de obra producido en la de «Abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas en Villavieja de Muñó», por valor de 737.751 pesetas, así como la certificación número 3-liquidación, en la que va contenido el importe de 784.762 pesetas.

Adjudicar, por concierto directo, las obras de «Abastecimiento de aguas y alcantarillado en Vallejera», a don José Antonio López Sánchez, en la cantidad de 4.744.000 pesetas y las de «Abastecimiento, distribución y saneamiento en Hinojal de Ríopisuerga», a don Miguel Ruiz Martín, en la cantidad de 6.198.000 pesetas. Notificar a los contratistas este acuerdo y proceder a la formalización del correspondiente contrato, en la forma reglamentaria, una vez haya acreditado la constitución de la fianza.

Aceptar la nueva forma de financiación propuesta por el Servicio de Planes Provinciales y la Comisión correspondiente para llevar a cabo las obras de «Instalación de teléfono en la localidad de Brullés».

Desestimar la petición formulada por don Siricio Sastre Sastre, de revisión de precios para las obras de «Acondicionamiento de firme bituminoso en el camino de Sotresgudo a Quintanilla de Ríofresno», por no cumplir los requisitos señalados en el número 3 del artículo 1.º del Decreto 1757/74.

Desestimar la petición formulada por don Siricio Sastre Sastre, de revisión de precios de las obras de «Acondicionamiento de firme bituminoso en el camino de Santa María Ananúñez a Valtierra», por no cumplirse los requisitos señalados en el número 3 del artículo 1.º del Decreto 1757/74.

Aprobar la actualización de precios del resto de la obra que queda por realizar en la de «Abastecimiento, distribución y saneamiento en Valmala», por importe de pesetas 3.594.451. Adjudicar a don Francisco Mingo Ortiz, la finalización de las citadas obras, en dicha cantidad, notificar al contratista este acuerdo y proceder a la formación del correspondiente contrato en forma reglamentaria, una vez se haya acreditado la constitución de la fianza correspondiente.

Rescindir el contrato de las obras de «Pavimentación de calles en Itero del Castillo», otorgado a favor de don Alberto Sánchez Rodrigo en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por desistir la Diputación de realizar las obras, con resarcimiento al contratista de los daños e indemnizaciones de los perjuicios que se le causaren, si son solicitados, quedando el contrato en suspenso y siendo el acuerdo inmediatamente ejecutivo.

Conceder a Econorsa, una prórroga de noventa días para finalizar la obra de «Depuración de aguas en Rabanera del Pinar», implicando esta concesión de prórroga la pérdida del derecho de revisión de precios a la obra ejecutada fuera del plazo determinado en el pliego de condiciones.

Adjudicar definitivamente a don Laurio López Brizuela, la obra de «Construcción de un muro de contención en el C. V. de BU-V-5422 de Espinosa de los Monteros a Baranda», por un importe de 3.036.423 pesetas y exigir la constitución de la fianza definitiva.

Aprobar íntegramente una propuesta de la Comisión de Obras, sobre adjudicación directa de trabajos de cartografía consistentes en restitución fotogramétrica a escala 1/1000 de trazados de carreteras y zonas limítrofes, en diversas carreteras provinciales.

Aceptar que la obra de acondicionamiento de un edificio prefabricado para Imprenta Provincial, habrá de demolerse cuando lo acordare el Ayuntamiento de Burgos, sin derecho a indemnización.

Aprobar el pliego de condiciones económico - administrativas para contratar la adquisición, mediante concurso público, de 550 Tm. de carbón antracita y 150 Tm. de leña de roble con destino al Hospital Provincial y Residencia de San Agustín, durante la temporada invernal 1980/81, calculándose un gasto total de 5.030.000 pesetas y convocar inmediatamente el concurso, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Adjudicar el suministro de una motoniveladora y una máquina cargadora retroexcavadora, con destino al Parque de Maquinaria de Obras y Vías Provinciales, notificar el acuerdo a las casas suministradoras y devolver las fianzas provisionales a los restantes licitadores y a los adjudicatarios cuando constituyan las definitivas.

Integrarse en la «Mancomunidad Recaudatoria de las Corporaciones Locales de Burgos», constituída para la gestión recaudatoria, en período voluntario y ejecutivo, de todas aquéllas exacciones, tributos y recursos y derechos de carácter público de las Entidades Locales de la Provincia, excluída la Diputación Provincial. Prestar conformidad y ratificar en los propios términos en que figuran redactados, los Estatutos por los que habrá de regirse expresada Mancomunidad.

Designar los Vocales que han de integrar la Comisión Gestora en el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón. Poner en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y del Alcalde de La Puebla de Arganzón estos nombramientos.

Designar a don Vicente Martínez González, para Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Cabanes.

Designar para el puesto de Presidente de la Junta Administrativa de Villanueva Río Ubierna, al que era Alcalde de esta localidad y Presidente de su Ayuntamiento, antes de constituirse en Entidad Local Menor.

Enivar diversos escritos de protocolo.

Aprobar treinta y cinco certificaciones de obras y sus correspondientes minutas de honorarios con cargo a diferentes presupuestos.

Aprobar las facturas correspondientes al equipamiento del edificio de ampliación del C. U. A., con cargo al presupuesto ordinario.

Aprobar la lista de gastos comprensiva de los trabajos realizados por las Brigadas Volantes, en las carreteras y caminos vecinales, con cargo a diferentes presupuestos.

Contratar seis Limpiadores-cuidadores con urgencia, por un plazo de tres meses, al objeto de cubrir las ausencias que se han producido y se están produciendo con motivo de las vacaciones anuales reglamentarias.

Conceder la revisión de precios a don Siricio Sastre Sastre, para la obra de C. V. de Reinoso por Valdazo a Briviesca, aprobando al efecto la certificación de revisión de precios expedida por importe de 102.621 pesetas y requerir al Ayuntamiento de Reinoso para que ingrese en la Depositaría de Fondos Provinciales dicha cantidad, para efectuar el pago de la revisión de precios al contratista.

Conceder a don Siricio Sastre Sastre, la revisión de precios para las obras de «Acondicionamiento de firme bituminoso en el C. V. del P. K. 154,40 de la carretera N-232 a Riaño», y «Acondicionamiento de firme bituminoso en el C. V. de Castrillo de Bezana, P. K. 99.345 de la C. C. 6318», perteneciente al Plan 1978.

Aprobar íntegramente una moción del Servicio de Cooperación y de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales sobre concesión de ayudas técnicas.

Adquirir un equipo de imprenta rápido, tipo Offset, con destino a la Imprenta Provincial, por un importe de 2.396.235 pesetas.

Aportar 2.500.000 pesetas inicialmente a la instalación de una aduana interior en Burgos y facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación don Francisco Montoya Ramos, para formalizar la suscripción y proceder a la firma de la escritura pública que se precisará.

Recabar y urgir del ICONA, un consejo claro y un criterio definitivo antes de continuar la tramitación del expediente sobre construcción de una Estación de Astacicultura.

Señalar el día 26 de julio para los actos que han de tener lugar en homenaje a Juan de Garay y cursar las correspondientes invitaciones a autoridades argentinas y españolas.

Que la Comisión de Agricultura, estudie el posible problema que pueda plantear a los Agricultores el almacenamiento del grano cosechado, poniéndose en contacto con Mercoburgos interesando su colaboración, con motivo de la abundante cosecha que se recogerá próximamente.

Recabar de la Hacienda Pública una mayor puntualidad en los pagos de sus aportaciones a las Corporaciones Locales, evitando con ello el gran perjuicio que a los mismos causan los retrasos en los pagos así como a la propia Diputación.

SESIÓN EXTRAORDINARIA

Aprobar el Presupuesto Extraordinario número 56, destinado a ejecutar el Plan Unico de Obras y Servicios de la provincia para 1980, nivelado tanto en ingresos como en gastos en 632.248.145 pesetas.

Aprobar el proyecto de Presupuesto Especial Ordinario del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, para 1980, nivelado, tanto en ingreso como en gastos en 54.000.000 pesetas y aprobar asimismo las Bases para su ejecución.

Burgos, 29 de julio de 1980.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.—V.º B.º—El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en los autos de proceso de cognición núm. 144/1980, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de vivienda por necesidad, seguido en este Juzgado, a instancia de don Mariano Sordo Martínez, contra don José-Luis Díez de Baldeón, se ha dictado sentencia, que fue publicada en el mismo día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen literalmente así:

"En Burgos, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta. Habiendo visto el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, los presentes autos de proceso de cognición núm. 144/1980, sobre resolución de arrendamiento urbano de vivienda por necesidad, cuantía cincuenta y cuatro mil pesetas, promovido por don Mariano Sordo Martínez, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Burgos, calle Santiago, 33-7.º D, el que actúa por sí y como administrador de la sociedad conyugal constituida por sí y su esposa doña Tomasa Merino Merino, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y dirigido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra don José-Luis Díez de Baldeón, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Burgos, calle Compostela, número 3-5.º A, constituido en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Mariano Sordo Martínez, contra don José-Luis Díez de Baldeón, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes, en relación con la vivienda situada en el piso quinto, letra A, de la casa señalada con el núm. tres, de la calle Compostela de esta ciudad, y en su consecuencia debo condenar y condeno al demandado a que desaloje y deje a la libre disposición del actor la vivienda reseñada, dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento de no verificarlo, y con expresa imposición a dicho demandado de las costas procesales causadas. Así, por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida por los arts. 282 y 283, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora y dentro de tercero día se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — M. Mateos Santamaría. — Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación al demandado don José-Luis Díez de Baldeón y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo la presente en Burgos, a tres de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario (ilegible).

5508.—3.350,00

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en los autos de proceso de cognición núm. 144/1980, sobre reclamación de cantidad, cuantía veintinueve mil doscientas cincuenta y nueve pesetas, seguido en este Juzgado, a instancia de don Conrado Minguito Pérez, contra doña María Teresa Alonso Sáiz, se ha dictado sentencia, que fue publicada en el mismo día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen literalmente así:

"En Burgos, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos de proceso de cognición número 149/80, sobre reclamación de cantidad, cuantía veintinueve mil doscientas cincuenta y nueve pesetas, promovido por don Conrado Minguito Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, Carretera de Logroño, núm. 10-7.º, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y dirigido por el Letrado don Fernando Pascual Bravo, contra doña María Teresa Alonso Sáiz, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Burgos, Avda. Eladio Perlado, 55-3.º C, constituida en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Francisco-Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de don Conrado Minguito Pérez, contra doña María-Teresa Alonso Sáiz, debo condenar y condeno a la demandada a que, una vez firme esta resolución, abone a la actora la cantidad de veintinueve mil doscientas cincuenta y nueve pesetas, reclamada en la demanda, más los intereses legales de dicha suma a partir de la interposición judicial, y con expresa imposición a dicha demandada de las costas procesales causadas. Así, por esta mi sentencia, que por rebeldía de la demandada le será notificada en la forma prevenida por los artículos 282 y 283, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora y dentro de tercero día, solicite su notificación personal, definitivamente jugando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. M. Mateos Santamaría. — Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María Teresa Alonso Sáiz y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo la presente en Burgos, a tres de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario (ilegible).

5509.—3.310,00

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición núm. 179/80, sobre resolución de arrendamiento urbano de vivienda por no ocupación, cuantía veintiuna mil doscientas cuatro pesetas, instado por Compañía Mercantil "Edificaciones Sociales, S. A.", en anagrama (EDISSA), con domicilio social en Barcelona, representada por el Procurador don Florentino Delgado Arija y dirigido por el Letrado don Santiago Velázquez Ruiz, contra don Juan Moya, Colle, mayor de edad, empleado, cuyo último domicilio lo tuvo en Fábrica de Muebles FAMCO, Sociedad Anónima, Polígono Industrial Gamonal-Villímar, calle C, y en la actualidad en ignorado paradero,

En dicho procedimiento mediante providencia de hoy se ha acordado, entre otros particulares, emplazar por medio del presente al demandado don Juan Moya Colle, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de seis días hábiles, se persone en los

autos, por escrito e intervención de Letrado, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, en cuyo caso continuará la tramitación del juicio sin volver a citarle ni a hacerle otras notificaciones que las especialmente previstas por la Ley de Enjuiciamiento Civil, y enterándole de que en el supuesto de personarse le serán concedidos otros tres días más, asimismo hábiles, para contestar a la demanda y que al efecto le serán entregados las prevenidas copias del escrito de demanda, de los documentos acompañados al mismo y de los proveídos dictados hasta entonces al notificarle la resolución mediante la que se le tenga por personado, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por decaído en su derecho a la referida contestación y le parará los demás perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Juan Moya Colle, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, Burgos, a dos de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Manuel Mateos Santamaría. — Ante mí (ilegible).

5510.—2.490,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.718. — Expediente 30.486. F. 820.

Asunto: Línea a 13,2 KV. de Soncillo a la finca "Herradura Agrícola", en Valdebezana.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de D. José Manuel Pérez del Río (La Herradura Agrícola, Sociedad Anónima), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a D. José Manuel Pérez del Río, las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 2.574 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en un apoyo de la derivación al CT. Guardia Civil y final en el CT. La Herradura Agrícola.

— Centro de transformación La Herradura Agrícola, en Valdebezana, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, de 50 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 29 de mayo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

5489.—1.450,00

R. I. 2.718. — Expediente 34.703. F. 1.141.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. Medina de Pomar-Malazapata.

A continuación se transcribe literalmente resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 30 de julio de 1980, por la que se autoriza la instalación de una línea a 13,2 KV. y un CT. denominado Medina de Pomar-Malazapata.

Contra esta resolución podrá ponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha en que sea recibida la presente notificación.

"Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Burgos, a instancia de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima, con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, núm. 8, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 KV. y un centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Resultando: Que a las citadas solicitudes se opone Electra Adúriz aduciendo, en síntesis, la táctica de los hechos consumados por parte de la solicitante que realiza las obras sin la previa y perceptiva autorización administrativa; que la autorización de las instalaciones supondría una negación de los derechos de distribución concedidos contractualmente por Iberduero a favor de Electra Adúriz; que los suministros a realizar los podría proporcionar Electra Adúriz.

Resultando: Que dado traslado de las citadas oposiciones a la empresa peticionaria, ésta contesta a las mismas aduciendo que Electra Adúriz pretende distribuir en régimen de monopolio contrario a la legalidad vigente; que Electra Adúriz no posee suficiente producción de energía eléctrica como para poder atender los suministros solicitados como ha demostrado en anteriores ocasiones.

Vistos los informes emitidos por la Delegación Provincial de este Ministerio en Burgos favorable a lo solicitado.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones de energía eléctrica, la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/66, 2619/66 de 20 de octubre sobre autorizaciones y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas respectivamente, el Reglamento sobre Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía de 12 de marzo de 1954, el Decreto 1775/67 sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y demás de general aplicación.

Considerando: Que en el caso de que la instalación estuviera realizada, total o parcialmente, sería de aplicación lo dispuesto en el Decreto 1775/67, pero nunca sería objeto de esta resolución.

Considerando: Que las interpretaciones de las cláusulas de los contratos privados, como lo es el citado, no puede ser resuelta por vía administrativa, sino que al ser una cuestión de orden civil es competencia de los tribunales ordinarios.

Considerando: Que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, el establecimiento de las industrias dedicadas a la producción, transporte y distribución de energía eléctrica precisa de autorización administrativa, conforme a la Ley de 24 de noviembre de 1939, autorización administrativa actualmente regulada por el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, lo que de forma indu-

bitable lleva a la conclusión de que el régimen de la prestación del servicio público de suministro de energía eléctrica es el de autorización y no el de concesión, de lo que, consecuentemente, se colige que en dicha prestación no caben exclusivas ni monopolios por parte de empresa alguna, cabiendo la posibilidad, jurídicamente impecable, de que varias distribuciones de electricidad sirvan en un mismo municipio, localidad o sector de esta última, criterio reiteradamente expuesto por este Centro Directivo y confirmado por abundante jurisprudencia contencioso-administrativa.

Considerando: Que las discrepancias surgidas entre empresas distribuidoras de energía eléctrica a causa de la interpretación de contratos pactados entre ellas, deben ser ventiladas en vía distinta a la administrativa obviamente incompetente en cuestiones de orden civil como las que se contemplan en gran parte del prolijo escrito de oposición de Electra Adúriz.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., el establecimiento de las siguientes instalaciones:

— Línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV. con origen en el apoyo núm. 3 de la línea "E. T. D. Medina de Pomar-Medina de Pomar" y final en el centro de transformación a instalar en la finca denominada "Malazapata". Será un simple circuito trifásico con conductores de aluminio-acero de 54.6 mm.² de sección, apoyos metálicos de hormigón y cadena de aisladores de vidrio. La longitud total será de 241 metros, afectando el trazado en su totalidad al término municipal de Medina de Pomar (Burgos).

— Centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V., a instalar en la finca denominada Malazapata de Medina de Pomar.

La finalidad es suministrar energía a la citada finca.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la empresa peticionaria con la aprobación de los correspondientes proyectos de ejecución".

Todo lo cual comunico a ustedes para su conocimiento y debidos efectos.

Burgos, 25 de agosto de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

5506.—6.980,00

Sección de Minas

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria, hace saber que:

1.º — D. Teodoro Tobalina V. solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje "La Fuentecilla", término municipal de Valverde (Miranda de Ebro).

2.º — D. Eustasio Pérez Pérez solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Finca, término municipal de Saldaña.

3.º — El Ayuntamiento de Padilla de Abajo solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Fuente del Prado, término municipal de Padilla de Abajo.

4.º — D. Benedicto Pérez Sanz solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje S. Martín, término municipal de Tubilla (Villarcayo).

5.º — D. José L. Sastre García solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Las Animas, 14, término municipal de Villasana de Mena.

6.º — El Ayuntamiento de Valtierra solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje La Vega, término municipal de Valtierra.

7.º — D. Marcos Sanz González solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Valcarriel, término municipal de Aranda de Duero.

8.º — El Ayuntamiento de Cubillo del Campo solicita autorización para profundizar un pozo, en término municipal de Cubillo del Campo.

9.º — D. Rafael García González solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje C.º Fuentelivial, término municipal de Padilla de Abajo.

10. — D. Cesáreo Blanco Domingo solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Tenada Malbar, término municipal de Hortigüela.

11. — D. José I. Rodrigo González solicita autorización para profundizar un pozo en una finca municipal, del término municipal de Pedrosa de Muñó.

12. — D. Avelino Antolín Toledano solicita autorización para efectuar un sondeo, en el término municipal de Ciruelos de Cervera.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" para conocimiento del público general, concediéndose un plazo de quince días hábiles, para que puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, calle Madrid, 22, Burgos.

Burgos, 5 de septiembre de 1980. El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

5490.—2.150,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado la Casa Tripletoro, S. A. la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del suministro de racores y mangueras con destino al Parque de Bomberos, se anuncia al público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citada empresa, por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 26 de septiembre de 1980. El Alcalde, José María Peña San Martín.

5497.—950,00

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RIO UBIERNA

Formado por este Ayuntamiento, el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos para el ejercicio del año en curso, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, pudiendo presentar durante el mismo cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Merindad de Río Ubierna, 1 de octubre de 1980.—El Alcalde, Gonzalo Merino Rodrigo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Alfoz de Quintanadueñas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Estado de ejecución del Presupuesto 3.º trimestre de 1980
SERVICIO DE MERCADOS, FERIAS Y EXPOSICIONES

PROVINCIA: Burgos. — TIPO DE ENTIDAD: Ayuntamiento. — NOMBRE DE LA ENTIDAD: Servicio de Mercados, Ferias y Exposiciones. — CLASE DE PRESUPUESTO: Especial Ordinario. — NOMBRE DE PRESUPUESTO: Especial Ordinario

1. — *Capítulos de Ingresos* A	Cuenta B	Previsión inicial D	Modificación +—E	Previsión definitiva F=D+—E	Derechos liquidados G	Recaudación líquida H	Pendiente de cobro I=G—H	Estado de ejecución J=G—F
Resultas	0	10.112.764	—	10.112.764	10.112.764	10.112.764	—	—
Tasas y otros	3	22.091.424	—	22.091.424	14.704.112	14.196.660	507.452	— 7.387.312
Trans. corrientes	4	5.715.684	—	5.715.684	—	—	—	— 5.715.684
Patrimoniales	5	2.000	—	2.000	582.000	582.000	—	+ 580.000
Var. act. financ.	8	170.000	—	170.000	108.405	96.000	12.166	— 61.595
Var. pas. financ.	9	1.000	—	1.000	—	—	—	— 1.000
.....		—	—	—	—	—	—	—
.....		—	—	—	—	—	—	—
Totales ingresos		38.092.872	—	38.092.872	25.507.281	24.987.663	519.618	— 12.585.591

2. — *Capítulo de Gastos*	Cuenta	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Resultas	0	10.677.962	—	10.677.962	10.677.962	450.270	10.277.692	—
Personal	1	17.416.424	—	17.416.424	10.996.305	3.855.307	7.140.998	— 6.420.119
Comp. corrientes	2	4.850.000	—	4.850.000	4.797.049	3.924.757	872.292	— 52.951
Intereses	3	3.487.090	—	3.487.090	2.222.973	1.481.982	740.991	— 1.264.117
Inversiones reales	6	250.000	—	250.000	126.500	126.500	—	— 123.500
Var. act. financ.	8	20.000	—	20.000	—	—	—	— 20.000
Var. pas. financ.	9	1.956.594	—	1.956.594	1.324.053	882.702	441.351	— 632.541
.....		—	—	—	—	—	—	—
Totales gastos		38.658.070	—	38.658.070	30.144.842	10.721.518	19.423.324	— 8.513.228

3. — *Situación económica*	Def. inicial	Modificación	Def. actual	Def. ejecución	Movimiento fondos	Deudores acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos	38.092.872	—	38.092.872	25.507.281	24.987.663	519.618	— 12.585.591
Totales gastos	38.658.070	—	38.658.070	30.144.842	10.721.518	19.423.324	— 8.513.228
Diferencias	— 565.198	—	— 565.198	— 4.637.561	14.266.145	— 18.903.706	4.072.363

Burgos, a 1.º de octubre de 1980. — El interventor, *Felipe Núñez de Frutos*. — V.º B.º El Alcalde, *José María Peña San Martín*.

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, en sesión de pleno celebrado con fecha 24 de septiembre del corriente año, ha aprobado el anteproyecto técnico para la construcción de una Casa de Cultura en esta villa de Aranda de Duero, cuyo presupuesto de ejecución de obras asciende a un importe de ciento treinta y un millones ochocientas veinticuatro mil ciento veinte pesetas, (131.824.120), si bien el importe de la Casa de la Cultura no es el total del presupuesto por estar incluido en el mismo dos partidas correspondientes a sótanos que se aplicarán con otra finalidad.

El anteproyecto mencionado se encuentra en las oficinas de esta Casa Consistorial, para que pueda ser examinado a efectos de reclamaciones por espacio de quince días.

Lo que se hace saber para los efectos oportunos en consonancia con lo establecido en la legislación vigente.

Aranda de Duero, 2 de octubre de 1980.— El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario Económico-Funcional, para el ejercicio de 1980, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), R. D. Ley 11/1979 y Orden de 14-11-1979.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrojeriz, 1 de octubre de 1980. El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

A requerimiento de vecinos de este Ayuntamiento inició expediente de ruina de dos edificios ubicados en la calle del Cierzo y ha tomado y ejecutado las precauciones correspondientes, de acuerdo con la vigente Ley del Suelo, art. 183 y concordantes. Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento del que acredite ser su dueño del señalado con el núm. 9, hoy desconocido, a los oportunos efectos.

Las Quintanillas, a cuatro de octubre de 1980. — El Alcalde, Benvenido Tajadura.

5516.—420,00

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial del ICONA y de acuerdo con los pliegos de condiciones fijados por dicho Servicio y la Corporación Municipal, se anuncia subasta pública, previa licitación, con reducción de plazo a diez días por razones de urgencia, de los aprovechamientos forestales siguientes:

Monte núm. 274 "La Dehesa"
Lote único

75 pinos silvestres, verdes maderables, con 205 m.³ de madera, a 4.300 pesetas m.³, 881.500 pesetas.

6 pinos silvestres, secos semisecos, con 15,50 m.³, a 2.150 pesetas m.³, 33.325 pesetas.

55 m.³ de leña de copas, a 270 peseas m.³, 14.850 pesetas.

Total: 929.675 pesetas.

Monte núm. 279 "Sta. Engracia"
1.º lote

Camino de Tolbaños

202 pinos silvestres, maderables, con 265 m.³ de madera, a 3.250 ptas. m.³, 861.250 pesetas.

66 m.³ leña de copas, a 240 pesetas m.³, 15.840 pesetas.

Total: 877.090 pesetas.

2.º lote

Mojonera de Neila

190 pinos silvestres, maderables, con 270 m.³ de madera, a 3.025 pesetas m.³, 816.750 pesetas.

75 m.³ leña de copas, a 240 pesetas m.³, 18.000 pesetas.

Total: 834.750 pesetas.

3.º lote

Pino Seco

250 pinos silvestres, verdes, maderables, con 389 m.³ de madera, a 3.025 pesetas m.³, 1.176.725 pesetas.

116 m.³ leña de copas, a 200 pesetas m.³, 23.200 pesetas.

Total: 1.199.925 pesetas.

Garantías: Provisional, 5 % tipo licitación; y definitiva, del 6 % del precio de adjudicación.

Proposiciones: Acompañadas de declaración de capacidad y del resguardo de garantía provisional, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las diecisiete horas del día 24 de octubre.

Apertura: Tendrá lugar el día 24, a las dieciocho horas, con intervalo de diez minutos para cada una.

En caso de quedar desierto alguno de los lotes indicados, se repetirá la subasta, en la misma forma, una vez transcurridos que sean los diez días hábiles.

Huerta de Arriba, a 8 de octubre de 1980. — El Alcalde, Angel Fernández.

5519.—2.190,00

IMPRENTA PROVINCIAL